

POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE ÓRDENES

BESTINVER S.V., S.A.

Índice

- 1. Definición y objetivo de la Política de Mejor Ejecución y Gestión de Órdenes.**
- 2. Ámbito de aplicación.**
- 3. Contenido de la Política de Mejor Ejecución y Gestión de Órdenes.**
- 4. Comunicación a Clientes de la Política de Mejor Ejecución.**
- 5. Procedimientos de supervisión y control del cumplimiento de la Política de Mejor Ejecución.**

1. Definición y objetivo de la Política de Mejor Ejecución y Gestión de Órdenes.

El presente documento expone la Política de Mejor Ejecución y Gestión de Órdenes (en adelante, “Política de Mejor Ejecución”) desarrollada por la sociedad Bestinver SV, S.A. (en adelante, “Bestinver”) para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 sexies de la Ley 24/1988, de 28 de julio, de la Ley del Mercado de Valores y el Capítulo V del Título IV del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión (...), en desarrollo de la normativa de Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID), compuesta por la Directiva 2004/39/CE, la Directiva 2006/73/CE, el Reglamento 1287/2006 y los textos legales de nivel III derivados del asesoramiento técnico del Comité de Reguladores Europeos (CESR).

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la implantación de la Política de Mejor Ejecución son los siguientes:

- 1.- Adoptar las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible para las operaciones de los clientes de Bestinver teniendo en cuenta el precio, los costes, la rapidez y probabilidad en la ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza de la operación y cualquier otro elemento relevante para la ejecución de la orden.
- 2.- Disponer de procedimientos y sistemas de gestión de órdenes que permitan su rápida y correcta ejecución y posterior asignación, de forma que no se perjudique a ningún cliente cuando se realicen operaciones para varios de ellos o se actúe por cuenta propia.

2. Ámbito de aplicación.

Con la finalidad de conceder a sus clientes el grado de protección adecuado a su perfil y experiencia inversora, Bestinver los clasificará en una de las tres categorías siguientes: i) cliente minorista (personas físicas, autónomos, Pymes, etc.); ii) cliente profesional (grandes empresas); y iii) contraparte elegible (instituciones de inversión colectiva y sus sociedades gestoras, bancos, cajas de ahorro, etc.)

La Política de Mejor Ejecución será de aplicación a las categorías de clientes minoristas y profesionales, según la clasificación realizada por Bestinver, a los que se preste un servicio de ejecución, recepción y transmisión de órdenes o gestión de carteras sobre instrumentos financieros (en adelante, el/los Cliente/s).

La Política de Mejor Ejecución no será de aplicación a las contrapartes elegibles. No obstante, las contrapartes elegibles podrán solicitar el cambio a la categoría de cliente profesional o minorista.

Asimismo, Bestinver advierte de que cualquier instrucción específica del cliente puede impedir que aquella adopte las medidas incluidas en su Política de Mejor Ejecución en relación con los elementos incluidos en esas instrucciones.

3. Contenido de la Política de Mejor Ejecución.

3.1. Criterios de selección de los centros de ejecución¹ e intermediarios.

Bestinver tendrá en consideración los siguientes factores para determinar el mejor resultado posible en la ejecución y transmisión de órdenes de Clientes:

- El precio del instrumento financiero.
- Los costes relacionados con la ejecución, que incluirán todos los gastos contraídos por el Cliente que estén directamente relacionados con la ejecución de la orden, incluidas las comisiones del centro de ejecución, las de compensación y liquidación y aquellas otras pagadas a terceros implicados en la ejecución de la orden.
- La rapidez de la ejecución y liquidación.
- La probabilidad y seguridad de la ejecución y liquidación de la orden (liquidez del mercado y riesgo de crédito asociado a la liquidación y compensación).
- Cualquier otro elemento que se juzgue relevante para la ejecución o recepción y transmisión de la orden.

Para determinar la importancia relativa de cada uno de estos factores en la Política de Mejor Ejecución de Bestinver, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El perfil del Cliente, incluyendo su clasificación como cliente minorista o profesional.
- Las características de la orden dada por el Cliente, incluyendo su tamaño y naturaleza (orden limitada, de mercado, por lo mejor, de ejecución mínima, todo o nada, ejecutar o anular, volumen oculto).
- Las características del instrumento financiero objeto de la orden.
- Las características de los centros de ejecución o intermediarios a los que puede dirigirse la orden.

Atendiendo a estos factores y criterios y a la legislación vigente, Bestinver considera que de forma sistemática se obtendrá el mejor resultado posible para los Clientes en la ejecución y recepción y transmisión de sus órdenes siguiendo principalmente las siguientes políticas:

- Para las operaciones por cuenta de Clientes minoristas, el mejor resultado posible se determinará en términos de contraprestación total, compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución.

En consecuencia, Bestinver dirigirá las órdenes a aquellos centros de ejecución e intermediarios preferentes que permitan obtener de forma sistemática la contraprestación total más favorable para el Cliente.

- Para las operaciones por cuenta de clientes profesionales, se considerará prioritariamente la contraprestación total, si bien, dadas las características de la orden y de los instrumentos financieros, se tendrá en cuenta para su elección los restantes factores enumerados en el primer párrafo de este apartado. Por ejemplo, para operaciones de gran volumen, se otorgará especial consideración a la rapidez, probabilidad y seguridad de su ejecución y liquidación.

¹ Se entiende por centro de ejecución un mercado regulado, sistema multilateral de negociación, internalizador sistemático, creador de mercado u otro proveedor de liquidez, así como las entidades que desempeñen en terceros países funciones similares a las realizadas por las entidades anteriores.

Como resultado, Bestinver dirigirá las órdenes a aquellos centros de ejecución e intermediarios preferentes que permitan obtener de forma sistemática la contraprestación total más favorable para el Cliente en combinación con los demás factores expuestos.

En aquellos casos en los que los factores de evaluación mencionados no constituyan un elemento diferenciador entre los centros de ejecución o intermediarios preferentes, la selección de éstos se llevará a cabo teniendo en cuenta otros factores de evaluación fundamentalmente de naturaleza cualitativa, con base en su reputación y en la experiencia de Bestinver en las relaciones con ellos mantenidas.

3.2. Lista de centros de ejecución e intermediarios preferentes.

La posición de Bestinver SV, S.A. en la cadena de ejecución puede ser de dos tipos:

- Ejecución de órdenes: recepción de órdenes de Clientes y ejecución de las mismas.
- Recepción y transmisión de órdenes: recepción de órdenes de Clientes y transmisión de las órdenes a otra entidad para que ésta las ejecute.

En el Anexo I se identifican los centros de negociación para cada instrumento financiero o grupo de éstos² que Bestinver considera permiten obtener sistemáticamente el mejor resultado posible para la ejecución de las órdenes de los Clientes, con detalle de si Bestinver accede directamente o a través de un intermediario a estos centros de negociación.

Como se ha expuesto anteriormente, Bestinver podrá actuar como receptor y transmisor de órdenes, utilizando para su ejecución final a diferentes intermediarios. Para ello, Bestinver mantiene acuerdos con los intermediarios que se detallan en el Anexo II para la ejecución de operaciones en mercados nacionales e internacionales.

La elección de estos intermediarios se realiza sobre la base de su reconocida profesionalidad, capacidad, solvencia, eficacia en la ejecución y liquidación de órdenes y coste transaccional.

Bestinver incluirá aquellos centros de ejecución e intermediarios adicionales que considere apropiados para conseguir el mejor resultado posible en la ejecución de las órdenes de sus Clientes.

3.3. Consideración de las instrucciones específicas del Cliente.

Los clientes podrán dar instrucciones específicas sobre la ejecución de una orden. En aquellos casos en los que existan instrucciones específicas del Cliente respecto de la forma en que se debe ejecutar una operación, Bestinver ejecutará dicha operación siguiendo las instrucciones específicas, prevaleciendo éstas sobre la Política de Mejor Ejecución recogida en este documento. Si las instrucciones específicas del Cliente hacen referencia sólo a una parte de la orden, Bestinver seguirá aplicando la Política de Mejor Ejecución para aquellos aspectos de la orden no cubiertos por las instrucciones específicas.

Debe advertirse que cualquier instrucción específica de un cliente podría impedir a Bestinver aplicar alguna medida incluida en su Política de Mejor Ejecución y Gestión de Órdenes.

² Se enumeran los instrumentos financieros sobre los que Bestinver opera habitualmente. En el caso de intermediar o ejecutar una operación sobre un instrumento financiero diferente a los expuestos, Bestinver realizará los análisis necesarios para identificar el centro de negociación óptimo.

3.4. Gestión de órdenes de Clientes.

Bestinver cumplirá los siguientes requisitos cuando ejecute órdenes de sus Clientes:

- a) Registrará y atribuirá con rapidez y precisión las órdenes ejecutadas por cuenta de sus Clientes.
- b) Ejecutará órdenes similares de Clientes de forma secuencial y rápida, salvo cuando las características de la orden o las condiciones existentes en el mercado no lo permitan, o cuando los intereses del Cliente exijan otra forma de actuar.
- c) Informará de manera inmediata al Cliente minorista sobre cualquier dificultad relevante que surja para la debida ejecución de la orden.
- d) Cuando sea responsable de la supervisión o de la realización de la liquidación de la orden ejecutada, adoptará todas las medidas razonables para garantizar que los instrumentos financieros o los fondos recibidos del Cliente para la liquidación de la orden se asignen de forma rápida y correcta a la cuenta del Cliente correspondiente.
- e) No hará un uso inadecuado de la información de la que disponga sobre las órdenes pendientes de sus Clientes y adoptará todas las medidas razonables para evitar el uso inadecuado de dicha información por parte de sus personas competentes.
En este sentido, el Reglamento Interno de Conducta del Grupo Bestinver recoge tanto la prohibición del uso indebido de información privilegiada y demás normas relativas al abuso de mercado, como la constitución de las áreas separadas de intermediación y de gestión de carteras.
- f) En el caso de que órdenes de Clientes a precio limitado respecto de acciones admitidas a negociación en un mercado regulado no sean ejecutadas inmediatamente en las condiciones existentes en el mercado, Bestinver adoptará medidas para facilitar la ejecución más rápida posible. Para ello, a menos que el Cliente indique otra cosa, hará pública inmediatamente dicha orden del Cliente a precio limitado, de forma que otros participantes del mercado puedan acceder fácilmente a la misma. Se entenderá cumplida esta obligación si Bestinver transmite las órdenes de Clientes a precio limitado a un mercado regulado y/o a un sistema multilateral de negociación.³

Tratándose de órdenes de suscripción, traspaso o reembolso de participaciones de IIC comercializados por Bestinver, ésta las transmitirá con la máxima diligencia y celeridad. A los efectos de la determinación de la fecha en la que se entienda realizada la orden, el valor liquidativo y demás condiciones aplicables a la orden, resultará de aplicación lo previsto en la normativa vigente y en el folleto explicativo de la IIC en cuestión.

3.5. Atribución de órdenes globales.

Bestinver podrá acumular las órdenes de clientes para ejecutarlas o transmitir las a otro intermediario siempre y cuando se asegure del cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que resulte improbable que la acumulación perjudique en conjunto a ninguno de los Clientes cuyas órdenes se acumulan.
- Que se informe a cada uno de los Clientes afectados que como resultado de la acumulación de órdenes pueden verse perjudicados en relación con una orden concreta.
- Que no se acumulen órdenes de Clientes a transacciones por cuenta propia.

³ La CNMV podrá eximir de la obligación de publicar la información sobre órdenes a precio limitado cuyo volumen pueda considerarse grande en comparación con el volumen estándar de mercado.

Para el caso en que Bestinver acumule órdenes de sus Clientes en órdenes globales, Bestinver ha establecido los siguientes criterios objetivos de distribución para garantizar la equidad y no discriminación entre sus Clientes:

- En el caso de que la orden sea totalmente ejecutada a un mismo precio, los títulos serán asignados a las distintas IIC y clientes incluidos en la orden conforme a la decisión de inversión previa.
- En el caso de que la orden sea totalmente ejecutada a distintos precios, se estimará el precio medio de las contrataciones para que sirva de referencia. Los valores contratados a precios más cercanos al teórico-medio se asignarán a las IIC o clientes con petición de valores menor y el resto de valores con desviaciones en precio mayor, tanto al alza como a la baja, se asignarán a las IIC o clientes que solicitaron un número de valores mayor. De esta forma se conseguirá una tendencia a precios medios en todas las IIC y clientes sin perjudicar o beneficiar sistemáticamente a ninguna de ellos.
- En el caso de que la orden sea parcialmente ejecutada a un mismo precio, los títulos serán adjudicados hasta donde alcancen entre las IIC y clientes incluidos en la orden, procediéndose de uno en uno en orden inverso al número de títulos solicitado para cada una de ellos.
- En el caso de que la orden sea parcialmente ejecutada a distintos precios, los títulos serán adjudicados hasta donde alcancen entre las IIC y clientes incluidos en la orden, procediéndose de uno en uno en orden inverso al número de títulos solicitado para cada uno de ellos, y en cuanto al precio, se estimará el precio medio de las contrataciones para que sirva de referencia. Los valores contratados a precios más cercanos al teórico-medio se asignarán a las IIC o clientes con petición de valores menor y el resto de valores con desviaciones en precio mayor, tanto al alza como a la baja, se asignarán a las IIC o clientes que solicitaron un número de valores mayor. De esta forma se conseguirá una tendencia a precios medios en todas las IIC y clientes sin perjudicar o beneficiar sistemáticamente a ninguna de ellos.

Se revisará diariamente que no se han producido errores en la asignación de las órdenes ejecutadas y que se ha aplicado correctamente el procedimiento de prorrateo.

4. Comunicación a Clientes de la Política de Mejor Ejecución.

Bestinver comunicará los aspectos más relevantes de la Política de Mejor Ejecución a sus Clientes, debiendo obtener su consentimiento con carácter previo a su aplicación.

En particular, se requerirá el consentimiento previo y expreso del Cliente antes de proceder a la ejecución de sus órdenes al margen de los mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación.

Con el fin de informar adecuadamente a sus Clientes, Bestinver les facilitará con carácter previo a efectuar una orden un resumen de su Política de Mejor Ejecución que incluirá la enumeración de factores que se han tenido en cuenta para su definición, la lista de centros e intermediarios y la advertencia sobre el impacto de las instrucciones específicas.

La versión completa de la Política de Mejor Ejecución se encontrará a disposición de los clientes en el domicilio social, pudiendo estos solicitar en cualquier momento su entrega o envío gratuito.

Bestinver comunicará a sus Clientes cualquier cambio importante a la Política de Mejor Ejecución.

Los Clientes podrán solicitar la demostración de que la ejecución de sus órdenes se ha realizado conforme a esta Política de Mejor Ejecución.

Para responder a esta solicitud, Bestinver proporcionará información que justifique que la operación se ha canalizado por el centro de ejecución/intermediario definido en la Política de Mejor Ejecución.

5. Procedimientos de supervisión y control del cumplimiento de la Política de Mejor Ejecución.

El Área de Auditoría Interna de Bestinver revisará con carácter anual la efectividad de su Política de Mejor Ejecución y los contratos de ejecución de órdenes, con objeto de detectar y, en su caso, corregir cualquier deficiencia.

Adicionalmente, Bestinver revisará su Política de Mejor Ejecución en cualquier momento en el que se produzca un cambio importante que pudiera afectar a su capacidad para seguir obteniendo los mejores resultados posibles en la ejecución o gestión de las órdenes de sus Clientes. Asimismo, realizará dicha revisión a propuesta de los auditores o de los organismos supervisores.

Con el fin de cotejar que con la Política de Mejor Ejecución vigente se obtiene efectivamente la ejecución o gestión de órdenes óptima para el Cliente, en función de que Bestinver actúe como “ejecutor” de órdenes o “receptor y transmisor de órdenes”, se realizará el siguiente análisis:

- “Ejecutor”: se comprobará que los centros de ejecución incluidos en la Política de Mejor Ejecución proporcionan los mejores resultados posibles para sus Clientes, evaluando si es necesario realizar alguna modificación, tanto en la elección de los centros como en la Política de Mejor Ejecución.
- “Receptor y transmisor de órdenes”: se comprobará la eficacia de la Política adoptada y, en particular, la calidad de ejecución de las entidades designadas y que éstas ofrecen el mejor resultado posible para el Cliente.

Asimismo, en la revisión anual Bestinver verificará el cumplimiento de la Política de Mejor Ejecución definida e implantada, comprobando que la organización cumple lo previamente definido. Para ello, constatará que las operaciones ejecutadas a través de un mismo centro de ejecución/intermediario se están realizando de acuerdo con los criterios definidos y los factores considerados a la hora de seleccionarlos.

Las conclusiones obtenidas tras la realización de los procedimientos de supervisión se incorporarán a la Memoria Anual de Control Interno que se eleva al Consejo de Administración.

Corresponde al Área de Cumplimiento Normativo la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la Política de Mejor Ejecución (sin perjuicio de la responsabilidad última de la Alta Dirección). Asimismo, centralizará la recepción de todas las susceptibles modificaciones y mejoras de esta política con el fin de iniciar el proceso de aprobación y someter dichas modificaciones a la dirección de Bestinver.

ANEXO I – CENTROS DE EJECUCIÓN

Instrumento financiero	Centro de ejecución	Tipo de acceso
Deuda Pública nacional	Internalizadores Sistemáticos	Intermediarios
Cesión de activos con pacto de recompra (REPO's)	Internalizadores Sistemáticos	Intermediarios
Renta Fija privada no bursátil	Mercado Primario (emisores), Internalizadores Sistemáticos y otros proveedores de liquidez	Directo/Intermediarios
Renta Fija privada bursátil nacional	SIBE	Directo/Intermediarios
Renta Variable nacional	SIBE Corros BME	Directo/Intermediarios
Derivados nacionales	MEFF RV	Intermediarios
IIC	Bestinver Gestión, S.A. SGIIC Otras SGIIC MAB	Directo/Intermediarios
Renta Variable Internacional	Bolsa de Ámsterdam Bolsa de Atenas Bolsa de Viena Bolsa de Bruselas Bolsa de Alemania Bolsa de Irlanda Bolsa de Italia Bolsa de Lisboa Bolsa de Londres Bolsa de Nueva York Bolsa de París Bolsa de Portugal Bolsa de Suiza Bolsa de Toronto Bolsa de Copenhague Bolsa de Helsinki Bolsa de Luxemburgo Bolsa de Noruega Bolsa de Estocolmo Bolsa de Tokio	Intermediarios
Derivados internacionales	Mercados de Derivados Internacionales	Intermediarios

ANEXO II - INTERMEDIARIOS

- SANTANDER INVESTMENT BOLSA SV, S.A.